



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), tres de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	345
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00120-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO FLOREZ CÓRDOBA
DEMANDADO	EXPRESO MOCATÁN S.A.S.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 18 de agosto de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El termino concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de LUIS FERNANDO FLOREZ CÓRDOBA contra EXPRESO MOCATÁN S.A.S, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA